



El Grupo del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de julio de 2021, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO BÁSICO DE LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Proyecto de Ley del Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población, cuya tramitación ha anunciado el Gobierno desde hace meses en el marco de la FEMP o de la Comisión Nacional de la Administración Local, sobre cuyo impulso se ha pronunciado en términos favorables esta Comisión de Entidades Locales del Senado en su sesión de fecha 18 de febrero de 2021, y que comportaría necesariamente la adición de un nuevo Título a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) no puede ni debe agotar su alcance a cuestiones organizativas o procedimentales para los pequeños ayuntamientos, sino que necesariamente debería abordar cuestiones relativas a su financiación diferenciada.

Ese Estatuto, que en principio afectaría a los municipios de hasta 5.000 habitantes, que son el 84% del total de municipios pero en los que reside solo el 12,12% de la población española, debe tener como objetivos centrales la fijación de población en el territorio, establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento democrático de sus instituciones y facilitar la prestación de servicios públicos de calidad en entornos no siempre proclives o que cuentan con sobrecostes asociados a su singularidad. La simplificación organizativa y procedimental, con la reducción de la carga burocrática en materias administrativas y de contratación, el trato diferenciado en el ámbito competencial en favor de estos municipios por exigencias del principio de equidad, la colaboración en la asistencia a estos municipios con el refuerzo de la colaboración interadministrativas, etc., son principios que deben estar presentes en esta nueva regulación, pero creemos desde el Grupo Popular que sería el momento para contemplar especificidades de financiación para estos municipios basados en el principio de equidad, pero también en el

Código seguro de verificación (CSV):

DD45 2317 D481 B4A0 A750



DD452317D481B4A0A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo PP CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 15/7/2021

reconocimiento de situaciones objetivas o de hecho que generan distorsiones en su funcionamiento ordinario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a incluir en el Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población criterios diferenciales específicos para su financiación, como por ejemplo, entre otros, la Población estacional no empadronada y los Criterios ambientales.

Segundo.- La Diputación de Córdoba considera que en la línea de reconocer las características excepcionales de los pequeños municipios y paralelamente a la singularidad que va a suponer la tramitación y eventual aprobación de este Estatuto, resulta necesario revisar los escalones y coeficientes multiplicadores del artículo 124.1.a de la Ley de Haciendas Locales, por el que se establece la distribución del importe total de la participación en los ingresos del Estado. Para adecuarse a las especificidades los municipios de menor población, tal y como van a quedar definidos en el nuevo Estatuto, ese coeficiente multiplicador no puede ser inferior a 1,10 para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

**Fdo. María Luisa Ceballos Casas
Portavoz Grupo PP-A**

Código seguro de verificación (CSV):

DD45 2317 D481 B4A0 A750



DD452317D481B4A0A750

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo PP CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 15/7/2021